



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2021

**Ref. Efectividad de la garantía real
Auto aprueba liquidaciones y decreta secuestro
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00333-00**

Revisado el trámite procesal el Despacho dispone:

1°. Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas visible en el archivo 024 del expediente digital, el despacho le imparte APROBACIÓN conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

2°. De la liquidación de crédito presentada por el gestor judicial de la parte actora (*Archivo 026 del expediente digital*), córrase traslado a la parte demandada por el término de 3 días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. (*Artículo 446 Núm. 2° ibídem*).

3°. Por ser procedente la solicitud visible en el archivo 023 del expediente digital, se dispone:

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40020482** de propiedad del demandado **CESAR ARISTIDES RUIZ RUIZ**, se decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Alcaldía de la zona respectiva, al Inspección de Policía de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá, (Artículo 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021). **Por Secretaría librese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso.**

Desígnese como secuestre a **ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN**, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, como consta en el acta de nombramiento que precede. Se señalan como honorarios a su favor la suma de **\$250.000 M/Cte.** cuyo pago estará a cargo del extremo demandante.

Secretaría notifiquele el nombramiento al aludido secuestre, por el medio más expedito y eficaz, a fin de que exprese la aceptación del cargo dentro de los **5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente**, so pena de ser relevado del mismo y excluido de la lista (Artículo 47 y siguientes del C.G.P.).



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Déjense las constancias pertinentes en el plenario acerca de la comunicación del secuestre y contrólese el aludido término, en caso de que no haya pronunciamiento por parte del auxiliar, regrese el proceso al despacho a efectos de disponer lo pertinente para su reemplazo, y en caso de que medie aceptación al cargo, elabórese y tramítense como corresponde el mencionado despacho comisorio.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 182 fijado hoy 7/12/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 098f538c8f21c10092fbe07e75a9e5a111a6e7a8464f777aad5143e625d885dd

Documento generado en 06/12/2021 05:49:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>